



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	Nº 00085
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS DE OFICINA QUE CONTRIBUYAN A LA EFICIENCIA OPERATIVA DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891.190.346-1
CONTRATISTA:	GLORIA MARGARITA MUÑOZ LOZADA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 30.509.151
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES
CDP N°:	24000373 DEL 15 DE MARZO DE 2024
VALOR DE CONTRATO:	SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 70.138.600.00) M/CTE – IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva, departamento del Huila, en su calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 74 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023, al 31 de diciembre de 2025; actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y de la otra, la persona natural **GLORIA MARGARITA MUÑOZ LOZADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.509.151 expedida en Florencia – Caquetá, propietaria del establecimiento comercial denominado **SUPER - RECARGAS**, registrado con matrícula No. 50358, quien en los términos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que, la Universidad de la Amazonia creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una

Q.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia, Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonía (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).

2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonía y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con lo previsto en los artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, y de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonía, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación y proyección social.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía”, (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar bienes, servicios u obras, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el 30 de enero de 2024, el señor **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.134.938 de Bogotá D.C., en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonía, solicitó adelantar los trámites administrativos necesarios para contratar la adquisición de equipos y elementos tecnológicos para la Oficina de Planeación, en los siguientes términos:

6.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

"(...) La Universidad de la Amazonía ha asumido con firmeza la misión de cumplir su compromiso institucional y alcanzar la deseada acreditación institucional como su principal objetivo. En pos de este propósito, se ha trazado la ambiciosa senda del Plan de Fomento a la Calidad (PFC), cuyo enfoque se centra en abordar las necesidades esenciales relacionadas con la infraestructura, dotación y proyección social. Esta iniciativa integral persigue un noble fin: transformar los entornos universitarios para proporcionar a los estudiantes una educación de excelencia y alcance integral.

Dentro de este marco, la Oficina de Planeación emerge como un actor estratégico de primera línea en la Universidad de la Amazonía. Su rol crucial se materializa en el liderazgo de la formulación y ejecución de planes, proyectos y procesos de vital importancia para el crecimiento y avance institucional. Sin embargo, la eficacia de esta labor encuentra un desafío fundamental en la brecha tecnológica que limita su operatividad óptima. La necesidad imperiosa de dotar a esta oficina con equipos de computación modernos y capaces de afrontar las complejas demandas de software y aplicaciones especializadas se torna ineludible.

En respuesta a esta necesidad apremiante, surge la propuesta de "Fortalecimiento Tecnológico para la Eficiencia Operativa y la Excelencia de la Oficina de Planeación de la Universidad de la Amazonía". A través de esta iniciativa, perseguimos la modernización integral del equipamiento tecnológico de la Oficina de Planeación.

Mediante esta iniciativa, buscamos la modernización del equipamiento tecnológico en la Oficina de Planeación de la Universidad de la Amazonía es una inversión estratégica que respalda la eficiencia operativa, el rendimiento óptimo y la toma de decisiones, modelamientos y proyecciones de manera más rápida y precisa, optimizando así los recursos y tiempos involucrados en cada proceso. Por lo cual es necesario realizar la contratación con un proveedor que preste los servicios anteriormente descritos para la vigencia 2023.

Este proyecto se integra armónicamente con el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de la Amazonía 2020-2029, titulado "Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía".

Dicha vinculación se establece en:

- * LINEA ESTRATEGICA 3: Programa, objetivos e Indicadores
- * PROGRAMA: 3. Universidad transparente.
- * ESTRATEGIA: Innovación Tecnológica.
- * OBJETIVO:

8.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniaamazonia.edu.co
www.uniaamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Reforzando así la coherencia y la sinergia entre esta iniciativa y el rumbo global de la universidad hacia un horizonte de excelencia y crecimiento continuo. (...)"

5. Que, mediante Oficio VADF-2024-0127 del 02 de febrero de 2024, la Magíster **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, actuando en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad de la Amazonia, designó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Mauricio Alejandro Méndez Moreno, para la formulación de las **Condiciones de la Contratación**, necesarias para la prestación del presente objeto contractual.
6. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-GC-02-02, calendado del 26 de febrero de 2024, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 13 de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), al señor **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, en calidad de Jefe de Oficina de Planeación, quien mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03, previo recibo de las cotizaciones por parte del área de compras, emitió concepto, indicando que:

"...Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de la obra requerida por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de las ofertas económicas presentadas

1. La firma **JP COMPUTADORES DE COLOMBIA**, identificada con NIT 6.804.676-1 presentó una oferta cuyo valor supera el rango de la disponibilidad presupuesta que se tiene para la presente solicitud de necesidad y cumple con los requerimientos técnicos solicitados.
2. La firma **INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS S.A.S.** identificada con Nit 826.002.215-1 presentó una oferta cuyo valor supera el rango de la disponibilidad presupuestal que se tiene para la presente solicitud de necesidad y cumple con los requerimientos técnicos solicitados.
3. La firma **SUPERRECARGAS GLORIA MARGARITA MUÑOZ LOZADA**, identificada con Nit 30509151 - 1 presentó una oferta cuyo valor se encuentra dentro del rango de la disponibilidad presupuestal que se tiene para la presente solicitud de necesidad y cumple con los requerimientos técnicos solicitados.

Teniendo en cuenta que la oferta presentada por la persona natural **GLORIA MARGARITA MUÑOZ LOZADA** identificada con C. C. 30509151-1, propietaria del establecimiento de comercio denominado **SUPER – RECARGAS**, se encuentra dentro del rango de precios



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

razonables que arroja el mercado a nivel local, y además cotiza los equipos y elementos con las especificaciones técnicas requeridas por la Universidad, y a un menor precio en comparación con las cotizaciones presentadas por la empresa Ingenieros de Sistemas Asociados S.A.S. y Jimmy Alexander Pimentel Sánchez, propietario del establecimiento de comercio JP Computadores.

*Se recomienda adquirir los bienes y elementos con la natural **GLORIA MARGARITA MUÑOZ** identificada con C. C. 30509151 propietaria del establecimiento de comercio denominado **SUPER RECARGAS** por un valor de **SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 70.138.600)**".*

7. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

"12.4. Contratación directa: (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos.

(...)

dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMVL). (...)"

8. Que, mediante Oficio OAP-138, radicado el día 18 de marzo de 2024, el señor **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, en calidad de Jefe de Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia, realizó la entrega de las **Condiciones de la Contratación**, necesarias para la prestación del presente objeto contractual; en el cual se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
9. Por lo anteriormente expuesto, mediante Oficio VADF-2024-0496 del 05 de abril de 2024 se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona natural **GLORIA MARGARITA MUÑOZ LOZADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.509.151 expedida en Florencia – Caquetá, propietaria del establecimiento comercial denominado **SUPER – RECARGAS**, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter 'D' or a similar character.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

10. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000373 del 15 de marzo de 2024, expedido por la División Financiera - Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra inciso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Compraventa, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS DE OFICINA QUE CONTRIBUYAN A LA EFICIENCIA OPERATIVA DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones requeridas mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 del 02 de febrero de 2024, y con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03, los cuales se enuncian a continuación:

ITEM	DESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO DANE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	PORATIL LENOVO 3- AMD RYZEN 5 6600H – MEMORIA RAM 16GB DDR5 – DISCO 512GB SSD - PANTALLA 15,6" FHD – TARJETA DE VIDEO DEDICADO GEFORCE RTX 3050 4GB GDDR6 - WINDOWS 10 PRO	45221	MÁQUINAS PORTÁTILES DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS QUE NO PESEN MÁS	UNDAD	1	\$3.980.000	\$756.200	\$4.736.200





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			DE 10 KG, COMO COMPUTADOR ES PORTÁTILES (LAPTOP Y NOTEBOOK)					
2	AIO HP 440 G9R PROCESADOR INTEL® CORE™ I7-13700 (HASTA 5,2 GHZ CON TECNOLOGÍA INTEL® TURBO BOOST, 30 MB DE CACHÉ L3, 16 NÚCLEOS Y 24 SUBPROCESOS) CHIPSET INTEL® Q670 4 GRÁFICOS INTEGRADAS, GRÁFICOS INTEL® UHD 770 MEMORIA 32 GB DE RAM DDR4-3200 MHZ (2 X 16 GB) RANURAS DE MEMORIA 2 SODIMM ALMACENAMIENTO INTERNO UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO PCIE® NVME™ DE 512 GB, PANTALLA 23,8" DIAGONAL, FHD (1920 X 1080), IPS, ANTI-GLARE, LOW BLUE LIGHT, 250 NITS, 72% NTSC 5, PANTALLA PANTALLA FHD, IPS, ANTIRREFLECTANTE, DE LUZ AZUL BAJA, DE 60,5 CM (23,8") EN DIAGONAL, 250 NITS Y 72 % DE NTSC (1920 X 1080) 5, DIMENSIONES MÍNIMAS (ANCH. X PROF. X ALT.) 53,93 X 22,5 X 37,94 CM, PESO 7,77 KG, TARJETA INALÁMBRICA REALTEK WI-FI 6 RTL8852BE (2X2) Y BLUETOOTH® 5.3, FACTOR DE FORMA TODO EN UNO, TECLADO HP 125 CON CABLE, CÁMARA WEB CÁMARA DE 5 MP (EXTRAÍBLE) CON MICRÓFONOS DIGITALES DE MATRIZ DOBLE INTEGRADO, DISPOSITIVO APUNTADOR MOUSE HP 125 CON CABLE,	45230	MÁQUINAS DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS, QUE CONTENGAN UNA CAJA Y AL MENOS UNA UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU) Y UNA UNIDAD DE ENTRADA Y DE SALIDA, ESTEN COMBINADOS O NO	UNIDAD	6	\$5.873.000	\$1.115.870	\$41.933.220





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	RANURAS DE EXPANSIÓN 1 M.2 2230; 1 M.2 2280, PUERTOS LATERAL 1 USB SUPERSPEED TYPE-C® CON VELOCIDAD DE SEÑALIZACIÓN DE 10 GB/S; 1 USB SUPERSPEED TYPE-A CON VELOCIDAD DE SEÑALIZACIÓN DE 10 GB/S (CARGA) 11 TRASERO 1 RJ-45; 1 HDMI 1.4; 2 USB SUPERSPEED TYPE-A CON VELOCIDAD DE SEÑALIZACIÓN DE 5 GB/S (CARGA); 2 USB SUPERSPEED TYPE-A CON VELOCIDAD DE SEÑALIZACIÓN DE 10 GB/S (CARGA); 1 DISPLAYPORT™ 1.4A, COMPARTIMENTOS PARA UNIDADES INTERNAS UNO DE 2,5", ALIMENTACIÓN ADAPTADOR DE ALIMENTACIÓN EXTERNA DE 150 W, WINDOWS 10 PRO						
3	MONITOR IPS UHD 4K DE 27" CON VESA DISPLAYHDTM 400	47315	MONTORES Y PROYECTORES, UTILIZADOS PRINCIPALMENTE EN UN SISTEMA DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS	UNIDAD	6	\$1.760.940	\$334.579 \$12.573.114
4	COMBO MOUSE MAS TECLADO USB	45261	DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS DE ENTRADA (TECLADO, PALANCA DE MANDO (JOYSTICKS), RATÓN (MOUSE), ETC.)	UNIDAD	8	\$101.000	\$19.190 \$961.520



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

5	LA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL 3 EN 1 L3210 PERMITE IMPRIMIR HASTA 4.500 PÁGINAS EN NEGRO O 7.500 PÁGINAS A COLOR CON CADA JUEGO DE BOTELLAS DE REPUESTO. TECNOLOGÍA HEAT-FREE DE EPSON, ADEMÁS DE UNA EXPERIENCIA DE RECARGA FÁCIL, LIMPIA Y SIN ERRORES CON LA TECNOLOGÍA ECOFIT TM, Y UN DISEÑO DE TANQUE FRONTAL SÚPER COMPACTO QUE OCUPA POCO ESPACIO Y PERMITE VERIFICAR FÁCILMENTE LOS NIVELES DE TINTA.	45363	IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA PARA MÁQUINAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS	UNIDAD	1	\$760.000	\$144.400	\$904.400
6	IMPRESORA LASERJET PRO MFP 4103FDW ESPECIFICACIONES: • SKU: 2Z629A • VELOCIDAD DE IMPRESIÓN, NEGRO: 41 - 50 • COLOR: BLANCO Y NEGRO • SEGMENTO: EMPRESARIAL • USO: EQUIPO DE TRABAJO PEQUEÑO • NÚMERO DE CARTUCHOS DE IMPRESIÓN: 1 (NEGRO) • CARTUCHOS DE REEMPLAZO: CARTUCHO DE TÓNER ORIGINAL HP LASERJET 151A, NEGRO (APROXIMADAMENTE 3050 PÁGINAS), W1510A; CARTUCHO DE TÓNER ORIGINAL HP LASERJET 151X, NEGRO (APROXIMADAMENTE 9700 PÁGINAS), W1510X • COMPATIBILIDAD CON IMPRESIÓN DIRECTA Y DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO: IMPRESIÓN USB; ALMACENAMIENTO DE TRABAJOS OPCIONAL A TRAVÉS DEL PUERTO USB	45363	IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA PARA MÁQUINAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS	UNIDAD	1	\$2.800.000	\$532.000	\$3.332.000





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	INTEGRADO POSTERIOR Y EXTERNO (MÍNIMO DE 16 GB) • CICLO DE TRABAJO (MENSUAL, CARTA): UP TO 80,000 PAGES • TAMAÑO DE ESCANEOS (ADF), MÁXIMO: 216 X 356 MM • FORMATO DEL ARCHIVO DE DIGITALIZACIÓN: PDF, JPG, TIFF • DIMENSIONES MÍNIMAS (ANCH. X PROF. X ALT.): 420 X 390 X 323 MM • PESO: 12,6 KG • TAMAÑOS DE SOPORTES DE IMPRESIÓN ADMITIDOS: BANDEJA 1: A4; A5; A6; B5 (JIS); OFICIO (216X340MM); 16.000 (195X270MM); 16.000 (184X260 MM); 16.000 (197X273 MM); TARJETA POSTAL JAPONESA; DOBLE TARJETA POSTAL JAPONESA CON ROTACIÓN; SOBRE N.010; SOBRE MONARCA; SOBRE B5; SOBRE C5; SOBRE DL; TAMAÑO PERSONALIZADO; 4X6"; 5X8"; DECLARACIÓN; BANDEJA 2 Y BANDEJA 3: A4; A5; A6; B5 (JIS); OFICIO (216X340MM); 16.000 (195X270MM); 16.000 (184X260 MM); 16.000 (197X273 MM); TAMAÑO PERSONALIZADO; A5-R; 4X6"; B6 (JIS)						
7	KIT DE CARTUCHOS 712 DE TINTA PARA PLOTER HP T250 2 (AMARILLO,AZUL,MAGENTA,NEGRO) 712	36990 60	CARTUCHOS PLÁSTICOS PARA IMPRESORA DE COMPUTADOR	UNIDAD	3	\$680.000	\$129.200 \$2.427.600
8	ROLLO DE PAPEL DE 60MM PARA PLOTER HP T250	32128 97	PAPELES ESPECIALES PARA IMPRESIÓN N.C.P.	UNIDAD	12	\$120.000	\$22.800 \$1.713.600





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

9	SILLAS ERGONOMICAS DE ESCRITORIO TIPO SECRETARIA CON BRAZOS. SENTADERO TAPIZADO, ESPALDAR EN MALLA CON APOYO LUMBAR GRADUABLE, BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA, BASE NYLON. SIN CABECERO, MECANISMO BASCULANTE, GRADUACIÓN DE ALTURA, AJUSTE EN RECUESTE DE SILLA CUANDO NO ESTÁ EN POSICIÓN FIJA	38111 06	SILLAS METÁLICAS GIRATORIAS	UNIDAD	3	\$436.119	\$82.863	\$1.556.946
							TOTAL	70.138.600

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es la suma de **SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 70.138.600.00) M/CTE, IVA INCLUIDO**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000373 del 15 de marzo de 2024. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Compraventa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DANE	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO DANE	VALOR TOTAL
2.3.2.01.01.003.03. 02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	45221	MÁQUINAS PORTÁTILES DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS QUE NO PESEN MÁS DE 10 KG, COMO COMPUTADORES PORTÁTILES	\$4.736.200





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			(LAPTOP NOTEBOOK) Y	
2.3.2.01.01.003.03. 02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	45230	MÁQUINAS DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS, QUE CONTENGAN UNA CAJA Y AL MENOS UNA UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU) Y UNA UNIDAD DE ENTRADA Y DE SALIDA, ESTEN COMBINADOS O NO	\$41.933.220
2.3.2.01.01.003.05. 03	RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.	47315	MONITORES Y PROYECTORES, UTILIZADOS PRINCIPALMENTE EN UN SISTEMA DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS	\$12.573.114
2.3.2.01.01.003.03. 02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	45261	DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS DE ENTRADA (TECLADO, PALANCA DE MANDO (JOYSTICKS), RATÓN (MOUSE), ETC.)	\$961.520
2.3.2.01.01.003.03. 02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	45363	IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA PARA MÁQUINAS DE	\$904.400





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			PROCESAMIENTO DE DATOS	
2.3.2.01.01.003.03. 02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	45363	IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA PARA MÁQUINAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS	\$3.332.000
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	36990 60	CARTUCHOS PLÁSTICOS PARA IMPRESORA DE COMPUTADOR	\$2.427.600
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	32128 97	PAPELES ESPECIALES PARA IMPRESIÓN N.C.P.	\$1.713.600
2.3.2.01.01.004.01. 01.01	ASIENTOS	38111 06	SILLAS METÁLICAS GIRATORIAS	\$1.556.946

CUARTA. - FORMA DE PAGO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante un **ÚNICO PAGO** como contraprestación al cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, el cual se hará efectivo previa verificación de entrega de los bienes adquiridos, adelantada por el funcionario de almacén designado para la acreditación del tal fin, así como la



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

presentación del informe de supervisión, firmados por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonía. Así mismo, el proveedor deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, donde se detalle los elementos entregados a la Universidad. Además, deberá presentar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si aplica, y certificación bancaria vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonía para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete a formalizar la entrega de los elementos, en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén, el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entrega respectivas, todo en la Sede Porvenir, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio el Porvenir, edificio Tucán tercer piso, Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonía, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El Contratista realizará la entrega de los equipos y elementos objeto del contrato en un plazo de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales. 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la Supervisión del contrato. 5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de la Ley 1150 de 2007. **7.** Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. **8.** Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. **9.** No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trámites injustificados. **11.** Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Específicas.** **12.** Garantizar a la Universidad de la Amazonía la calidad y la entrega de los elementos Objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, el plazo pactado y el lugar determinado en el mismo. **13.** Realizar los cambios pertinentes a los elementos, cuando estos se encuentren en mal estado o no cumplan con las condiciones de calidad requeridas, sin costo alguno exigible a la Universidad. **14.** El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del Contrato de compraventa. **15.** Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato pactado por la Universidad de la Amazonía y el contratista. **16.** El contratista se obliga a adquirir una póliza como medida de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto, establecido en el Contrato de compraventa. **17.** Deberá cumplir con las obligaciones que se establezcan en el respectivo contrato y demás normas que exija el manual de contratación de la Universidad de la Amazonía. **18.** Radicar la factura o cuenta de cobro por los bienes u equipos entregados y dentro de los plazos convenidos y con los documentos soporte requeridos para efectuar el pago correspondiente. **19.** El contratista deberá cumplir con toda la normatividad exigida por la ley para la comercialización de los equipos tecnológicos. **20.** Informar al supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contractuales. **21.** Contar con el transporte requerido para realizar la entrega de los equipos tecnológicos, en la Oficina de Almacén de la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonía. **22.** Todos aquellos derivados del objeto contractual.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: **1.** Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **5.** Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

NOVENA: SUPERVISIÓN: El Supervisor del presente Contrato, quien será designado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera a través del Formato de Designación de Supervisor, certificará el cumplimiento a satisfacción del objeto de este, la calidad de los elementos y, en general,



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

velará por su cumplimiento. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. **3.** Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. **4.** Controlar los pagos cuando deban realizarse. **5.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. **6.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **7.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **8.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **9.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **10.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **11.** Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12.** Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U.

DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023),, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá	20% sobre el valor del contrato	Hasta liquidación del contrato





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.		
Calidad de bienes, equipos y elementos	<p>El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Dicha garantía, no aplicara para bienes fungibles.</p>	<p>10% sobre el valor del contrato</p>	<p>Hasta la ejecución del contrato y un año más.</p> <p>En todo caso, el término del amparo podrá ser inferior o mayor de acuerdo con la naturaleza de la garantía técnica que se ofrece en cada bien o elemento.</p>

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

Q.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato de Compraventa, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 6) Por interdicción judicial del Contratista. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPROMISO ÉTICO: El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Compraventa, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Compraventa, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

Q.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Compraventa se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el

25 ABR. 2024

EL CONTRATANTE;

FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector

LILIANA PATRICIA BENÍTEZ BARRERA
Vicerrectora Administrativa y Financiera (E)
Resolución No. 1118 del 17 de abril de 2024

Proyecto: Carolina Burgos Triana
Profesional Especializada VADF

Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela
Profesional Especializada VADF

EL CONTRATISTA;

Gloria Muñoz

GLORIA MARGARITA MUÑOZ LOZADA
C.C. No. 30.509.151 expedida en Florencia
Propietaria Establecimiento comercial
SUPER-RECARGAS



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL